

por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

9401

ORDEN de 29 de marzo de 1974 por la que se nombra la Comisión que ha de resolver el concurso de traslado a la cátedra de «Música» vacante en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica de Madrid «Pablo Montesino», Salamanca, Segovia y Zamora.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 25 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de junio) fué convocado concurso de traslado para la provisión, entre Catedráticos del Escalafón de Escuelas Normales del Magisterio, de las vacantes existentes en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica, consignadas en el anexo de la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión que ha de emitir la propuesta razonada en los expedientes referentes a los concursantes a las cátedras de «Música», la cual quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente. Titular: Don José Moren Bascuñana, Catedrático del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Suplente: Don Francisco Calés Otero, Catedrático del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Vocal Catedrático de mayor antigüedad escalafonal de la misma asignatura y en servicio activo.

Titular: Don Manuel del Campo del Campo, de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Málaga.

Suplente: Doña Matilde Murcia Benito, de la Escuela «María Díaz Jiménez», de Madrid.

Vocal Catedrático del Centro:

Titular: Doña Micaela J. Portilla Vitoria, Catedrático de «Geografía e Historia» de la Escuela «Pablo Montesino», de Madrid.

Suplente: Don Guillermo García-Saúco Rodríguez, Catedrático de «Dibujo» de la Escuela «Pablo Montesino», de Madrid.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Nacional de Educación:

Titular: Don Manuel Angulo López, Catedrático de «Música» de la Escuela «Santa María», de Madrid.

Suplente: «Doña María Cateura Matéu, Catedrático de «Música» de la Escuela «Eugenio d'Ors», de Barcelona.

Vocal: Catedrático, o no, designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Titular: Don Miguel Querol Garaldó, Director del Instituto Español de Musicología.

Suplente: Don Regino Sainz de la Maza, Catedrático del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1974.—P. D., El Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

9402

ORDEN de 5 de abril de 1974 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra del grupo XV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XV, «Electrotecnia», constituida por las asignaturas de «Electrotecnia I», tercer curso, «Electrotecnia II», tercer curso y «Máquinas eléctricas», quinto curso, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar dicha plaza a oposición, que se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria; Reglamento de Régimen General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre); Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31); Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado; Orden de 29 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero), y Decreto 1040/1971, de 29 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18 de mayo).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de la enseñanza.

3.ª Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

4.ª La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos

1.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Mayor de veintitrés años.

b) Estar en posesión del título de Doctor por Escuela Técnica Superior o por Universidad, así como el de Doctor Ingeniero Geógrafo o de Arquitecto o Ingeniero obtenido según la legislación vigente antes de promulgarse la Ley de 20 de julio de 1957.

c) Acreditar haber realizado, como mínimo, dos años de prácticas docente o investigadora, después que se adquiriera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.

d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de la toma de posesión de su cargo.

g) En el caso de aspirantes femeninos, estar exentas del Servicio Social e haber cumplido el mismo antes de expirar el plazo de presentación de documentos.

Los Sacerdotes deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

1.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las solicitudes a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, título que posee, que reúne todos los requisitos del apartado 1.ª de la norma II, y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

2.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado, en la Habilitación General del Ministerio, 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 100 pesetas por formación de expediente, debiéndose abonar dichas cantidades globalmente. Los españoles residente en el extranjero presentarán su petición ante las representaciones diplomáticas y consulares.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente, haciéndose constar la oposición de que se trata.